



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 686

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. La Honorable Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, aprobó el Decreto #196, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas a enajenar un bien inmueble a favor de 181 solicitantes, publicado En el Suplemento al número 92, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al día 15 de noviembre de 1997.

RESULTANDO SEGUNDO. El 21 de febrero del año 2020 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, iniciativa con proyecto de Decreto expedida por los CC. Eduardo Duque Torres y Ariana Cicladi Sanchez Sifuentes, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 60 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en la que someten a la consideración de esta H. Soberanía popular, la modificación del Decreto No. 196 en el que se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal de Morelos, Zacatecas, para enajenar un bien inmueble a favor de 181 solicitantes, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero: Es el caso que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Morelos, Zacatecas, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

mediante el oficio número 149/997 de fecha tres de junio del año mil novecientos noventa y siete, solicitó la autorización de la Honorable Quincuagésima Legislatura para enajenar dentro de un programa específico de regularización de asentamientos humanos, con el objetivo de beneficiar a habitantes de la Comunidad de Hacienda Nueva, con una superficie de terreno suficiente a favor de 181 familias, a fin de garantizarle su derecho constitucional a una vivienda digna.

Para tal efecto se realizaron los trámites correspondientes, colmándose los requisitos exigidos por la ley, a fin de que se autorizase al Honorable Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación y posterior escrituración a favor de cada uno de los beneficiarios, siendo en fecha veintiuno de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en la que la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado decreta la enajenación, publicándose mediante el Decreto N° 196 en el Periódico Oficial, de Gobierno del Estado de fecha 15 de noviembre de 1997.

Segundo: En fecha 5 de junio del 2018 compareció mediante un escrito dirigido al Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas, el **C. Arturo Muñoz Ruíz** haciendo del conocimiento de esta autoridad municipal, que resultó beneficiado con un lote en el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Santa Cruz" que se localiza en la comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas, y que se identifica con el Lote 16 de la Manzana IV, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 7.00 metros y linda con Alberto Gaytán
SUR: 7.00 metros y linda con área verde (actualmente Calle Arturo Romo Gutiérrez)
ESTE: 20.00 metros y linda Jorge Quintero Medellín
OESTE: 20.00 metros y linda con Sergio Carrillo
Con una Superficie total de 140.00 m²

Que en fecha primero de julio del año de 1997, le fue entregado el convenio de asignación del lote antes mencionado por parte del Dr. Miguel Ángel Trejo Reyes y la Licenciada María Magdalena Haro Palmas, y que entonces fueran Presidente y Síndico Municipal respectivamente, sin embargo, precisa que en dicho convenio existieron algunos errores, que han conllevado a que no le sea posible hasta la fecha llevar a cabo la escrituración de dicho inmueble como beneficiario del programa de vivienda contenido en el decreto de mérito.



Manifiesta el **C. Arturo Muñoz Ruíz** que, del convenio de asignación entregado, el nombre que aparece en el mismo lo es el de “ARTURO MEDELLÍN RUÍZ”, debiendo ser el nombre correcto **ARTURO MUÑOZ RUÍZ**, que es el nombre que legalmente me corresponde; por otra parte, también alude la existencia de un error en cuanto a la calle de ubicación del predio del cual es poseedor y beneficiario, ya que en este aparece que al Sur linda con Área Verde, debiendo ser que su ubicación real es la Calle Arturo Romo Gutiérrez.

Acompañando a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia de Convenio de Asignación de Lote 16 de la Manzana IV el cual contiene el error que pretendo sea modificado, mediante la autorización de iniciativa del Cuerpo Colegiado de Cabildo.
- Copia de mi acta de nacimiento en la que aparece mi nombre correcto, así como el hecho del que suscribe soy originario de la Comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas.
- Manifestación de hechos realizada ante el Juzgado Comunitario, en la que ofrezco el testimonio de personas vecinas de la Comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas, y que declaro que soy dueño y legal poseedor del Lote 16 de la Manzana IV del Fraccionamiento denominado “Santa Cruz”
- Copia de mi credencial de elector, en donde se puede apreciar mi nombre correcto.

Tercero: Una vez analizada la solicitud, fue turnada a la Sindicatura Municipal como titular del patrimonio municipal a fin de darle el seguimiento que corresponde.

Hecho que fue lo anterior, en primer término, se procedió a verificar los expedientes técnicos y administrativos sobre el referido asentamiento humano, al que se le denominara Fraccionamiento “Santa Cruz” de la comunidad de Hacienda Nueva, en el cual se pudo constatar la existencia del convenio de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete, mismo a que hace referencia el **C. Arturo Muñoz Ruíz**, así como también se pudo constatar que en el mismo aparece el nombre de Arturo Medellín Ruíz.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Por otra parte, fue analizado y revisado el Decreto N° 196 publicado en fecha 15 de noviembre de 1997, en el que también se verificó que, dentro de la descripción del texto contenido en el mismo, se describe en la manzana IV Lote 16 el siguiente inmueble:

16.- ARTURO MEDELLIN RUIZ

SUPERFICIE 140.00 M2

NORTE: 7.00 M ALBERTO GAYTAN CHAVEZ
SUR: 7.00 M TERRENO MUNICIPAL
OTE: 20.00 M JORGE QUINTERO MEDELLIN
PTE: 20.00 M SERGIO CARRILLO RODRÍGUEZ

Cuarto: Una vez verificados los errores aludidos por el solicitante, en la documentación oficial que se encuentra resguardada en esta entidad municipal, se procedió en primer término a ordenar al Departamento de Catastro Municipal, llevar a cabo un levantamiento físico de las medidas y colindancias de Lote 16 de la Manzana IV del asentamiento humano denominado Fraccionamiento Santa Cruz, el cual se encuentra localizado en la Comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas.

Constituidos que fueran el personal adscrito del Departamento de Catastro Municipal, realizaron la medición física de cada uno de los rumbos y cotas del lote antes mencionado, corroborándose las dimensiones que se narran tanto en convenio de asignación, como en el Decreto N° 196, no así en lo que respecta a las colindancias de dicho inmueble, ya que por su rumbo SUR actualmente linda con la Calle Arturo Romo Gutiérrez, esto tal y como así se advierte en el plano debidamente certificado por el Departamento de Catastro Municipal y que es resultado de la medición física de dicho inmueble.

De igual manera, se solicitó información a la Oficialía de Registro Civil del Municipio de Morelos, Zacatecas, a fin de verificarse en los índices de nacimiento, la existencia de un registro a nombre de ARTURO MEDELLÍN RUÍZ, nombre con que originalmente aparece tanto en el convenio de asignación del Lote 16 de la Manzana IV, así como en la descripción de los lotes y manzanas autorizadas para su enajenación contenidas en el Decreto N° 196 de fecha 15 de noviembre de 1997.



Para tal efecto, se confirmó por parte del Oficial del Registro Civil de Morelos, Zacatecas, que dentro del Sistema Automatizado de Registro Civil no se encontró registro de nacimiento alguno a nombre del ARTURO MEDELLÍN RUIZ.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Quinto: De la información obtenida y de los medios de convicción aportados a esta entidad municipal por parte del **C. ARTURO MUÑOZ RUIZ**, se determinó la existencia los indicios suficientes para considerar que legalmente el solicitante es beneficiario, detentador y posesionario del Lote 16 de la Manzana IV del Fraccionamiento San Cruz de la Comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas.

Para tal efecto, se sometió a consideración del Cuerpo Colegiado de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, Administración 2016-2018, la aprobación para que se modificase el *Decreto N° 196 de fecha 15 de noviembre de 1997, en lo que respecta de manera exclusiva al nombre del beneficiario del Lote 16 de la Manzana IV, del Fraccionamiento Popular denominado "Santa Cruz" de la Comunidad de Hacienda Nueva, para que en lo subsecuente se modifique por el nombre correcto que es ARTURO MUÑOZ RUIZ y el colindante que aparece que al SUR linda con Área Verde, debiendo ser que su ubicación real es la Calle Arturo Romo Gutiérrez.*

Deliberado y analizado que fuera el asunto, se aprobó por UNANIMIDAD dentro del orden del día contenido en el Punto Quinto de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de junio del 2018.

Dentro del Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2016-2018, en el Acta de Hechos prevista por el artículo 2 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, dentro de los Asuntos Pendientes por área, en lo que se refiere a la Sindicatura Municipal, de entre otros asuntos, se recibió la solicitud del **C. ARTURO MUÑOZ RUIZ** en el que insta a las autoridades municipales como los legalmente facultados para solicitar ante la Legislatura del Estado la modificación del Decreto N° 196 de fecha 15 de noviembre del 1997.

En tesitura de lo anterior, se propuso en el Punto Quinto del orden del día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 10 de octubre del año 2019, la ratificación del punto de acuerdo antes descrito, por parte de la presente administración municipal 2018-2021, esto con el objetivo de



dar continuidad a los trámites ante la LXIII Legislatura del Estado, aprobándose por UNANIMIDAD por el cuerpo colegiado de cabildo.

Sexto: La propuesta de modificación del **DECRETO N° 196 EN EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MORELOS, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE 181 SOLICITANTES**, quedaría de la siguiente manera:

DECRETO # 196

LA HONORABLE QUINCUAGESÍMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.-...

CONSIDERANDO SEGUNDO.-...

Manzana I

1.-...

Manzana II

1.-...

Manzana III

1.-...

Manzana IV

1.-...

16.- ARTURO MUÑOZ RUIZ

SUPERFICIE 140.00 M2

NORTE
CHAVEZ

7.00

ALBERTO

GAYTAN



**SUR 7.00 CALLE ARTURO ROMO
GUTIÉRREZ**
OTE 20.00 JORGE QUINTERO MEDELLIN
PTE 20.00 SERGIO CARRILLO
RODRIGUEZ

Manzana V

1.-...

Manzana VI

1.-...

Manzana VII

1.-...

Manzana VIII

1.-...

CONSIDERANDO PRIMERO.-...

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.-...

ARTICULO SEGUNDO.-...

TRANSITORIO

UNICO.-...

DADO en el Despacho del Poder Ejecutivo a los veintiún días del mes octubre de mil novecientos noventa y siete.



“Sufragio Efectivo. No Reelección”
El Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Arturo Romo Gutiérrez.

El Secretario General de Gobierno.

Profr. José Manuel Maldonado Romero.

Séptimo: Precisamos que la modificación del Decreto citado tiene como único objetivo, ofrecer las condiciones de seguridad jurídica que garanticen la propiedad y posesión del bien inmueble a favor del C. ARTURO MUÑOZ RUIZ como legítimo beneficiario y detentador de la fracción de terreno que se identifica como el Lote 16 de la Manzana IV.

Para ello, es necesario adecuar el instrumento normativo que contiene las bases legales para la dotación y regularización de los bienes inmuebles a favor de sus legítimos beneficiarios, a fin de que, de manera clara, precisa y congruente, sea acorde a la realidad social del solicitante C. ARTURO MUÑOZ RUIZ, definiéndose entonces con claridad sus derechos de propiedad, así como sus prerrogativas y obligaciones como detentador y beneficiario del programa de vivienda auspiciado por las autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelos, Zacatecas.

Con ello se pretende pues, encumbrar el fin primordial del proyecto de vivienda contenido en el DECRETO N° 196, y otorgar al C. ARTURO MUÑOZ RUIZ la posibilidad de ocurrir ante un fedatario público a fin de formalizar el contrato de donación del inmueble del que es beneficiario.

ANEXOS:

1. Copia certificada del Decreto N° 196 de fecha 14 de junio de 1995 Suplemento N° 2 al 47 del Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.
2. Copia Certificada del Convenio de Asignación del Lote 16 de la Manzana IV a favor del solicitante.
3. Solicitud de modificación del Decreto N° 196 dirigido a este H. Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, por parte del C. Arturo Muñoz Ruíz.



4. Copia certificada del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Vigésima Ordinaria de fecha ocho de junio del dos mil dieciocho, mediante la cual se acuerda por unanimidad la autorización de la modificación del Decreto N° 196.
5. Copia certificada del Acta de Cabildo correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha diez de octubre del dos mil diecinueve, mediante la cual se acuerda por unanimidad la ratificación de la modificación del Decreto N° 196.
6. Acta de Nacimiento del C. Arturo Muñoz Ruíz, expedida por el Oficial del Registro Civil de Morelos, Zacatecas.
7. Constancia de Clave Única de Registro Población del C. Arturo Muñoz Ruíz.
8. Copia certificada del Acta de Comparecencia ante el Juzgado Comunitario del Municipio de Morelos, Zacatecas, en la que el C. Arturo Muñoz Ruíz ofrece testimonio a fin de acreditar que es legítimo poseedor de un lote en el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Santa Cruz" que se localiza en la comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas, y que se identifica con el Lote 16 de la Manzana IV.
9. Constancia expedida por el Oficial del Registro Civil de Morelos, Zacatecas, en la que certifica que dentro de los registros de nacimiento que se llevan en dicha oficialía no existe registro alguno a nombre de Arturo Medellín Ruíz.
10. Plano certificado por el Departamento de Catastro del Municipio de Morelos, Zacatecas, en el que se aprecia las la ubicación, medidas y colindancias actuales del predio que se identifica como con el Lote 16 de la Manzana IV del Fraccionamiento Santa Cruz de la Comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas.

Sin más por el momento, atentamente solicitamos a esta asamblea popular tenga a bien dar debido trámite a nuestra solicitud, a fin de obtener la modificación del decreto citado.

RESULTANDO TERCERO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 1037, de fecha 25 de febrero de 2020.



RESULTANDO CUARTO. Se adjuntó a la Iniciativa con proyecto de Decreto la siguiente documentación:

- Suplemento al número 92 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 15 de noviembre de 1997, que contiene el Decreto #196, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, a enajenar un inmueble en favor de 181 solicitantes.
- Copia de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019 en la que en el punto 5 del orden del día, se ratifica por unanimidad de votos la modificación al decreto #196, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, a enajenar un inmueble en favor de 181 solicitantes, con el objeto de corregir un nombre y una colindancia de uno de los adquirentes;
- Acta de Nacimiento expedida en fecha 11 de diciembre de 1969 en el Registro Civil del Estado de Zacatecas, a nombre de Arturo Muñoz Ruiz;
- Copia certificada del convenio de asignación de fecha 1 de julio de 1997, celebrado entre autoridades municipales de Morelos, Zacatecas y el interesado, respecto de un lote 16 de la manzana IV en el Fraccionamiento Santa Cruz de la citada municipalidad, a favor de Arturo Medellín Ruiz;
- Plano del lote 16, manzana IV, del Fraccionamiento Santa Cruz del Municipio de Morelos, Zacatecas.



CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción IV y artículo 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 131 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 93, del Reglamento General del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura reformar los decretos aprobados por la misma.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Del análisis detallado de los instrumentos legales que se acompañan a la iniciativa del Municipio de Morelos, Zacatecas, para reformar el decreto antes mencionado y en virtud de que se anexan a los mismos, documentos en los que se hacen las precisiones correspondientes en los datos personales del solicitante C. Arturo Muñoz Ruiz y las respectivas colindancias del lote que le fuera asignado desde el año 1997, esta Asamblea Popular aprueba la presente reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el punto número 16 contenido en la Manzana IV del Considerando Segundo del Decreto # 196, publicado en Suplemento en el No. 92 Tomo CVII del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas correspondiente al día 15 de noviembre de 1997, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, a enajenar un inmueble a favor de 181 solicitantes, para quedar como sigue:

CONSIDERANDO SEGUNDO.-...



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Manzana I. a la Manzana III.

Manzana IV

1.-a 15.

16.- ARTURO **MUÑOZ** RUIZ

SUPERFICIE 140.00 M2

NORTE	7.00 MALBERTO GAYTAN CHAVEZ
SUR	7.00 M CALLE ARTURO ROMO GUTIÉRREZ
OTE	20.00 M JORGE QUINTERO MEDELLIN
PTE	20.00 M SERGIO CARRILLO RODRIGUEZ

Manzana V. a la Manzana VIII.

CONSIDERANDO TERCERO.-...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
H. LEGISLATURA DEL ESTADO Legislativa del Estado de Zacatecas, a los veintinueve
DEL ESTADO días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA



DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA



DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA



DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA